



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 25

Sancionada: 25/09/1958

Promulgada: 05/10/1958 - Decreto: 613/1958

Boletín Oficial: 16/02/1960 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 30 de la Ley Impositiva (Decreto Ley 1246/57) en la siguiente forma:

"El gravamen de los billetes de lotería fijado por el Título Quinto del Libro Segundo del Código Fiscal será del veinte por ciento (20%) para los billetes emitidos por las loterías provinciales y del cinco por ciento (5%) para los billetes emitidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos".

Artículo 2°.- Esta modificación empezará a regir desde la fecha de promulgada la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.